REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

RESOLUCION No. 00.Q.IJ. 1667

ROBERTO SALGADO VALDEZ,
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO

C O N S I D E R A N D O:

QUE se han presentado a este Despacho tres testimonios de la escritura pública de fusión por absorción de la compañía "IBM DEL ECUADOR C.A." (absorbente) con la compañía "ECUAINMUEBLES, ECUATORIANA DE INMUEBLES Y VALORES S.A."(absorbida); otorgada ante el Notario Décimo del Distrito Metropolitano de Quito el 10 de marzo de 1999, con la solicitud para su aprobación;

QUE los Departamentos de Inspección de Compañías y Jurídico de Trámites Especiales, han emitido informes favorables Nos. SC.ICI.IC.00.249 y SC.IJ.DJCPTE.2000.88 de 27 de abril y 27 de junio del 2000, respectivamente, para su aprobación;

EN ejercicio de sus atribuciones conferidas mediante Resolución No. ADM.98219 de 13 de octubre de 1998;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la fusión por absorción de la compañía "IBM DEL ECUADOR C.A." con la compañía "ECUAINMUEBLES, ECUATORIANA DE INMUEBLES Y VALORES S.A.", constante en la referida escritura; y, disponer que un extracto de la escritura pública de fusión, se publique por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el Distrito Metropolitano de Quito.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que los Notarios Décimo del Distrito Metropolitano de Quito, Tercero del cantón Guayaquil y Décimo Noveno del Distrito Metropolitano de Quito, tomen nota al margen de las respectivas matrices de la escritura pública que se aprueba y de las de constitución en su orden, del contenido de la presente Resolución, y sienten en las copias las razones respectivas.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, inscriba la transferencia de dominio del inmueble que realiza la Compañía ECUAINMUEBLES, ECUATORIANA DE INMUEBLES Y VALORES SOCIEDAD ANONIMA, a favor de la Compañía IBM DEL ECUADOR C.A., constante en la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y siente razón de esta inscripción.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER: a) Que el Registrador Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito Inscriba la escritura pública que se aprueba y esta Resolución; b) Que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil tome nota de tal inscripción al margen de la constitución de la Compañía "IBM DEL ECUADOR C.A."; c) Que el Registrador Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito, cancele la inscripción de la escritura pública de constitución de la compañía "ECUAINMUEBLES, ECUATORIANA DE INMUEBLES Y VALORES S.A."; y sienten en las copias las razones del cumplimiento de lo dispuesto en este Artículo.

RESOLUCION No. 00.Q.IJ.. 1667

CUMPLIDO lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de la escritura pública respectiva.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito.

29 JUN. 2000

Dr. Roberto Salgado Valdez,

CRP/ljp
Expds. 2227, 8404